



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000113-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Fernando Pablos Romo, D. Óscar Álvarez Domínguez, D. Álvaro Lora Cumplido, Dña. María Consolación Pablos Labajo y Dña. Laura Pelegrina Cortijo, instando a la Junta a reponer en sus puestos de trabajo a 60 empleados públicos profesionales de la Orientación Laboral, despedidos en el único ERE de la Administración regional, respetando en la reposición, en la asignación de destinos de trabajo, el orden del proceso selectivo de su contratación, para su tramitación ante la Comisión de Empleo.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 4 de septiembre de 2015, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000113, presentada por los Procuradores D. Fernando Pablos Romo, D. Óscar Álvarez Domínguez, D. Álvaro Lora Cumplido, Dña. María Consolación Pablos Labajo y Dña. Laura Pelegrina Cortijo, instando a la Junta a reponer en sus puestos de trabajo a 60 empleados públicos profesionales de la Orientación Laboral, despedidos en el único ERE de la Administración regional, respetando en la reposición, en la asignación de destinos de trabajo, el orden del proceso selectivo de su contratación.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Empleo.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de septiembre de 2015.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Fernando Pablos Romo, Óscar Álvarez Domínguez, Álvaro Lora Cumplido, M.^a Consolación Pablos Labajo y Laura Pelegrina Cortijo, procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Empleo.

ANTECEDENTES

El 5 de diciembre de 2008 en el ECYL se contrataron, dentro del Programa PEMO, 108 Orientadores Laborales tras haber superado un proceso selectivo específico llevado a cabo por dicho organismo en el que se presentaron más de 5.000 personas.



En diciembre de 2012, se inició la tramitación de un proceso de despido colectivo por parte del ECYL que finalizó con el despido de 60 orientadores con fecha 1 de mayo de 2013, alegando motivos económicos en base al artículo 35-3 del Real Decreto 1483/2012, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de despido colectivo y de suspensión de contratos y reducción de jornada. Dicho artículo ha sido declarado parcialmente nulo por Sentencia del Tribunal Supremo con fecha 19 de mayo de 2015.

En el tiempo que duraron los contratos de los orientadores laborales despedidos (4 años, 4 meses y 26 días), en las oficinas de empleo llevaron a cabo todo tipo de funciones, no solo de orientación laboral, también de intermediación, prospección empresarial, y formativa, impartición de talleres formativos, tareas de tipo administrativo, sellado, tramitación y suspensión de demandas, elaboración de boletines de empleo, tramitación de ofertas, verificación y control de las líneas ELCO, charlas informativas tanto a demandantes como en centros escolares, información y asesoramiento en autoempleo, recepción y verificación de documentos para las diferentes ayudas que otorgaba el ECYL: IAE, IPI, PIE, colaboración con el SEPE etc. etc. Este tipo de actividades desarrolladas supuso judicialmente el cambio de la condición de personal temporal por el que inicialmente fueron contratados los orientadores laborales a indefinidos no fijos.

En marzo del 2015 desde el ECYL se llevaron a cabo contrataciones de nuevos técnicos, a través de bolsas de empleo, con el consiguiente coste económico de su formación y retraso en la prestación de los servicios, sin contar con los 60 orientadores laborales despedidos, a pesar de estar ya formados y con experiencia por haber desempeñado previamente esos puestos de trabajo.

Teniendo en cuenta que los orientadores labores despedidos son personal polivalente y cualificado, que se adaptó durante más de cuatro años a las necesidades e instrucciones que se daban en el Organismo y a las necesidades y servicios que requerían tanto los demandantes de empleo como los empresarios, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. A la reposición de los puestos de empleo de 60 empleadas y empleados públicos, profesionales de la Orientación Laboral, despedidos por el único ERE de la Administración Regional alegando motivos económicos, teniéndoles en cuenta en los programas actuales de Empleo, y en los nuevos que se aprueben próximamente, donde se necesita el trabajo de los profesionales de la Orientación Laboral:

- Programa Personal de Integración y Empleo (PIE)
- Renta Garantizada de Autonomía
- Plan de empleo para jóvenes
- Programa Personal de Activación y Empleo (PAE)
- Programa de Recualificación Profesional (PREPARA)
- Renta Activa de Inserción (RAI)



2. A realizar esta reposición de los puestos de empleo de los Orientadores Laborales despedidos en 2012 respetando, en la asignación de los correspondientes destinos de trabajo, el orden del proceso selectivo realizado para su contratación en el año 2008.

Valladolid, 28 de agosto de 2015.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Fernando Pablos Romo,
Óscar Álvarez Domínguez,
Álvaro Lora Cumplido,
María Consolación Pablos Labajo y
Laura Pelegrina Cortijo

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández